

Leida 15/08/2014
[Handwritten signature]



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS. PRESENTADO POR LOS SENADORES: CARLOS CASTILLO ALMONTE Y LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS.

EXPEDIENTE NO. 01984-2014-SLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO:

Iniciativa fue depositada el 11 de agosto de 2014, tomada en consideración el 27 de agosto del mismo año y enviada a Comisión el 28 de agosto de 2014. Con plazo fijo de treinta días.

ANÁLISIS:

El proyecto tiene como objeto establecer las normas que regulan el Sistema Integral de la Seguridad Social para todo el personal militar, pensionados, asimilados, familiares calificados y sobrevivientes garantizando la seguridad social establecida por la Constitución de la República a través de los organismos del Estado dominicano y los servicios sociales especiales establecidos en la misma. Además, modernizar y fortalecer el régimen existente para garantizar una vida digna a los integrantes de este cuerpo castrense al momento de su retiro. Procura también consolidar los servicios integrales de salud para los afiliados del Sistema Integral de Seguridad Social, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley No. 87-01, Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Este proyecto propone la creación del Instituto Superior de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas como un organismo autónomo con personería jurídica y patrimonio propio, cuyo Consejo de Administración tendrá a su cargo velar por el buen funcionamiento y la aplicación de las políticas, normas y estrategias emanadas de la Junta Directiva, que será el organismo máximo del Sistema Integral de la Seguridad Social de dicha institución.

La Comisión, luego del análisis del Proyecto de ley, ha decidido rendir **INFORME DESFAVORABLE** al mismo, atendiendo a los siguientes motivos:

- A que la Ley No.01-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 8 establece lo siguiente: "Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tenga garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y promueva la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial". Además, en los



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COORDINACIÓN DE COMISIONES

Objetivos Específicos 2.2.1, de la misma ley, indica que "Se debe garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral con calidad y calidez que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud" y garantizando "Un sistema universal único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrando y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la Ley No. 87-01, señalado en los Objetivos Específicos 2.2.3 de la misma ley.

- Que cuando entró en vigencia la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Fuerzas Armadas mantuvo su plan especial de reparto y su fondo de pensiones, habilitado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), el primero, y el segundo autorizado por Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (SIPEN). Sin embargo, este proyecto procura crear nuevas estructuras que representan una carga mayor para el Estado y para los miembros de esa entidad, por lo que sería conveniente que en vista de que existe una comisión creada por el Poder Ejecutivo para el estudio y modificación de la Ley 87-01, que antes de crear un sistema paralelo, se fortalezca y consolide el que existe.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo referido anteriormente, sugerimos al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones contenidas en el informe desfavorable al Proyecto de Ley mediante la cual se establece el Sistema Integral de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, **expediente No. 01984** y a la vez que se permite solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y trámites de lugar.

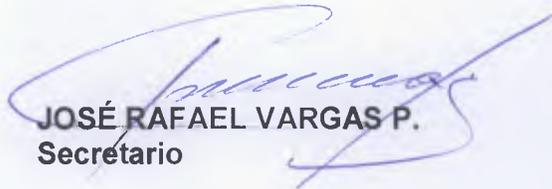
POR LA COMISIÓN:

JOSE MARÍA SOSA VÁSQUEZ
Presidente



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COORDINACIÓN DE COMISIONES

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Vicepresidente


JOSÉ RAFAEL VARGAS P.
Secretario

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro


WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro


EDIS MATEO VÁSQUEZ
Miembro


MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro


AMARILIS SANTANA CEDANO
Miembro